



COMPETENCIAS DEL ESTADO EN SEGURIDAD NACIONAL

NOÉ CUERVO VÁZQUEZ

ORCID

[HTTPS://ORCID.ORG/0000-0002-2019-9518](https://orcid.org/0000-0002-2019-9518)

DRCUERVO CONSULTORES

ESPECIALISTAS EN INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN EN
CAMPO Y GABINETE



INTELIGENCIA
OPERATIVA



RECOLECCIÓN DE
INFORMACIÓN
CON FUENTES

- HUMANAS
- ABIERTAS
- CERRADAS



SERVICIOS ESPECIALES
OPsic/HUMINT



☎ 55 15 99 86 39

✉ leonint@protonmail.com

La Seguridad Nacional es un asunto crucial en la existencia de un Estado, y la realización de investigaciones en torno a este tema con alto rigor académico es importante para ayudar en la toma de decisiones sobre una cuestión tan trascendental.

La propuesta que aquí se presenta se hace con una perspectiva diferente que debe servir para enriquecer la escasa teoría nacional sobre el concepto de Seguridad Nacional y sus esquemas de medición y evaluación.

En este trabajo, se pretende aportar un constructo sobre las Competencias del Estado en Seguridad Nacional apoyándose en la teoría actual sobre las competencias, trasladando los conceptos y argumentos que soportan su discurso teórico a una visión del Estado Nacional que nos permita establecer un instrumento final de evaluación para poder

determinar el nivel de competencia del Estado Mexicano en esta materia y encontrar los puntos más débiles de su actuación, lo que permitirá reestructurar sus estrategias o al final, corroborar su actuación y dar una certeza científica a la estrategia emprendida.

Se parte de comprender a las competencias como una movilización de recursos (Le Boterf, 2000) para resolver demandas complejas en situaciones específicas (Cuervo, 2006), y pretende responder a las siguientes preguntas de investigación:

¿Cuáles son las Competencias del Estado en Seguridad Nacional?

¿Qué tan competente es el Estado Mexicano en materia de Seguridad Nacional?

El concepto de competencia, desde el ámbito laboral que difiere en contenido al concepto manejado en el universo jurídico fue utilizado por primera vez en 1973 y lude a la excelencia de alguien dirigente y profesional en un trabajo determinado. A partir de ahí, el concepto ha ido evolucionando (Vargas, 2004).

Las más recientes definiciones del concepto de competencia laboral son las de Marelli (2004), Aneas (2003) que apoyándose en Desaulniers la conceptualiza como: "la capacidad para resolver un problema en una situación dada, lo que significa decir que la medida de ese proceso se basa fundamentalmente en resultados..." Gonzzi (1996) quien plantea tres grandes tendencias en la tipificación de las competencias: la primera, las concibe como una lista de tareas desempeñadas; la segunda, como conjunto de atributos personales y la tercera es un enfoque integrado u "holístico".

Debemos entender por lo tanto que una competencia no es una operación sino una disposición, que reside en el encadenamiento, la combinación y la realización de una secuencia, supone construir un esquema de actividad transferible a una situación específica, esto conlleva:

“Saber actuar: la competencia se expresa con una acción o un encadenamiento de acciones. Es del orden de un saber actuar y no solo del conocimiento que se limita a un gesto profesional. Una operación, una acción, pueden incluir varios saber hacer.

En un contexto particular: la competencia siempre es contextualizada. Se trata de un saber actuar en un campo de exigencias, restricciones y recursos (técnicos, humanos, financieros, logísticos, temporales...) determinados.

Saber actuar validado: la competencia solo existe si la tarea que se ha realizado, fue en presencia de otras personas y queda constancia de ello, sino de manera oficial, si como una prueba realizada ante testigos. Alguien que se auto-declara competente, debe correr el riesgo de tener que probarlo o demostrarlo.

Con vistas a una finalidad en particular: la competencia en acción está enfocada a un fin. La acción, en la que se ha involucrado, tiene por lo tanto un sentido para quien la pone en práctica. La competencia está guiada por una intencionalidad.” (Le Boterg, 2001, p. 92).

A partir del análisis de las teorías sobre competencias (y dejando de lado lo establecido en la ciencia jurídica), se propone la siguiente definición del constructo:

Competencias del Estado en Seguridad Nacional

Conjunto de recursos internos movilizados por el Estado para responder a demandas complejas en situaciones específicas que amenazan la Seguridad Nacional, apoyándose de los recursos externos que se encuentran a su alcance.

Lo anterior obliga a definir los conceptos: recursos internos del Estado, demandas complejas, situaciones específicas, seguridad nacional y recursos externos. Además, se necesita especificar cuáles son las amenazas a la Seguridad Nacional y los medios de acción válidos para resolverlas según los diferentes paradigmas teóricos sobre Seguridad Nacional. Es así que finalmente se pueden identificar las competencias del Estado en materia de Seguridad Nacional, definir las y estatuir su contenido.

Recursos internos del Estado:

La definición conceptual de los recursos del Estado, tiene su origen a partir de lo que se conoce como Poder Nacional, el cual se ubica al centro de tres factores, 1) su influencia como Estado en la región o el mundo, 2) la presión que ejerce a otros Estados y 3) la fuerza que tiene para responder ante imprevistos; que se define como la capacidad relativa o formal en que un Estado trata de lograr el control sobre el comportamiento de otro actor.

Para entender un poco cual es la concepción actual del Poder Nacional es necesario conocer la propuesta teórica de sus principales exponentes. De acuerdo a Thiago Cintra (1994), el Poder Nacional “es el conjunto de los medios de todo tipo que dispone la nación y que son accionados por la voluntad nacional con la finalidad de lograr conquistar y mantener, interna y externamente, los objetivos nacionales” (p. 8), y divide a este poder en cuatro expresiones o campos: 1) el político, integrado por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los partidos políticos, 2) el económico, compuesto por los sectores primario, secundario y terciario de la economía nacional, 3) el psicosocial, compuesto por la sociedad nacional y, 4) el militar compuesto por el poder naval, el poder militar terrestre y el poder militar aeroespacial.

Piñeyro (2006) por su parte, indica que el poder nacional es la sumatoria de los recursos humanos reales más los recursos humanos potenciales junto a los recursos naturales reales y potenciales sumados al poder adquirido por el país a través de los acuerdos firmados de todo tipo. Joseph Nye (2004), explica que el poder nacional se compone de la movilización de dos tipos de poder a los que movilizados, en conjunto denomina Poder Inteligente: el Soft Power y del Hard Power.

En otro modelo que pretende medir el poder nacional, Hartmann (1991), utiliza una serie de elementos, el demográfico, el geográfico, económico, el científico tecnológico, histórico, psicológico, sociológico, organizativo-administrativo y el elemento militar. Uno de los Think-Tank norteamericanos más influyentes, la

corporación RAND en su capítulo de Arroyo Center, propone medir el poder nacional a partir de sumar la tecnología desarrollada por un Estado, el poder de sus empresas, los recursos humanos, financieros y físicos con los que cuenta, los recursos ideales del Estado, su capacidad militar y las políticas de ejecución nacional.

La Secretaría de la Defensa Nacional de México, estableció que el poder nacional es la suma de los campos político, económico, social, militar y tecnológico dividida en tres indicadores adversos (el índice de desigualdad, de corrupción y de deterioro ambiental), multiplicados por la suma de la voluntad nacional, el concepto estratégico y la situación geopolítica.

Existen otros modelos tanto cuantitativos (Singer y Small, 1972; Tellis et al, 2000), como cualitativos para medir el poder nacional, todos sin embargo, consideran en general los mismos factores, como dice Haluani:

“siendo la representación ejecutiva del ámbito nacional, el poder nacional implica la inserción de factores más allá del propio sistema político como una estructura gubernamental-decisional. Tales factores abarcan los elementos nacionales de todo país, es decir aquellos aspectos históricos, políticos, geopolíticos, económicos, sociales, culturales, tecnológicos, industriales y/o militares que le proporcionan nacionalidad.” (2006, p.133).

Aún cuando los factores que sirven para medir el poder nacional nombrados por todos los autores anteriormente descritos, pueden ser considerados (bajo una óptica clásica) como los recursos internos del Estado, para poder integrar un modelo de Competencias del Estado en Seguridad Nacional, es necesario identificar de manera más específica y concreta cuáles son los recursos internos del Estado; por lo tanto, en este trabajo, como recursos internos del Estado deben considerarse a los siguientes:

Aquellos factores y/o elementos que conforman la estructura de un país, los cuales pueden ser puestos en movimiento por el Gobierno Nacional mediante estrategias de acción determinadas transformándolos según el nivel de intensidad ejercido.

Recursos Externos del Estado:

Son los instrumentos, factores y actores de carácter internacional o de connacionales radicados fuera del país, a los que puede apelar un Gobierno Nacional para emplearlos como apoyo a las estrategias de acción que pretenden eliminar las amenazas existentes a la Seguridad Nacional.

Seguridad Nacional:

El término "Seguridad Nacional" nace como tal a finales de la Segunda Guerra Mundial, en él se define al Estado como el depositante de velar por la Seguridad de la Nación y se le permiten ciertas libertades de actuación para mantener seguros los intereses y objetivos nacionales (aguayo y Bagley, 2009).

Una definición básica de Seguridad Nacional la establecen Brams y Kilgour (1989) quienes la precisan como:

"aquellas circunstancias o sucesos que atañen directamente a la seguridad o la integridad de los Estados en sus relaciones con otros Estados" (p.29).

Robert Mandel (1989) por su parte explica que "la seguridad nacional busca alcanzar la seguridad psicológica y física, por lo cual, es responsabilidad de los Gobiernos Nacionales, impedir las amenazas, principalmente del extranjero, que pongan en peligro, al régimen, a sus ciudadanos, o a su forma de vida" (p. 21).

A partir de ahí, se entiende a la Seguridad Nacional como una función primordial del Estado, pero cuya responsabilidad no es exclusiva de él, ya que involucra a toda la Nación. No se trata de preservar la existencia del Estado, sino de la Nación con sus individuos, patrimonios, instituciones, valores y cultura (Cintra, 1991).

"La seguridad como bien de una nación e imperativo moral de su sobrevivencia, exige cooperación de la comunidad nacional como un todo" (Cintra, 1991, p. 54).

México también ha aportado su propia definición Institucionalmente aceptada, la cual está plasmada en la Ley de Seguridad Nacional (2005), que la define como:

"Las acciones destinadas de manera

inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano" (art. 3).

A continuación, es necesario ubicar el paradigma de seguridad en el que se va a desarrollar el modelo de las competencias, puesto que si bien las competencias del Estado en Seguridad Nacional son las mismas, los indicadores de dominio que se deben establecer para obtener una cuantificación de su actuación, difieren en peso y probablemente en contenido en función del paradigma seleccionado.

Partiendo de la división presentada por Martínez (2009), el paradigma Realista nace en la primera mitad del siglo XX, ubicándose como el primero y más influyente, en el sentido de conservadurismo de las ideas y estructuras.

Para esta teoría el principal actor es el Estado, y únicamente ve a las Organizaciones Intergubernamentales (OI) como aliados según convenga, y a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) como entes irrelevantes (Arenal, 2007).

Sus puntos más importantes son:

La seguridad depende de la maximización del poder del Estado, y éste del equilibrio de poder, que da origen al sentido del orden frente a la sociedad anárquica.

- Los más fuertes evitan que se rompa el equilibrio intentando que otros no se hagan más fuertes.

- Se identifica en numerosas ocasiones al Realismo con los Estudios de Seguridad, como sinónimos, derivando la teoría, ya en las décadas de los sesenta y setenta, hacia políticas de poder militar.

- Queda patente el papel central del Estado en la Seguridad para el Realismo (Martínez, 2009).

Ante la entrada en el escenario mundial de problemas de índole económica, el Realismo contempló otro elemento influyente en las relaciones internacionales, ampliando sus horizontes y pasando a denominarse Neorrealismo, quien considera que la posibilidad de que los Estados se conviertan en poderosos viene dada no

sólo por la fuerza militar sino también por la económica.

Los Estudios de Seguridad y/o Defensa se convirtieron entonces en la dimensión militar de las Relaciones Internacionales con otras ramificaciones paralelas en la económica política internacional (Martínez, 2009).

Existen también las teorías pluralistas de la Seguridad Internacional, en la cual Francis Fukuyama (2007) es uno de sus más entusiastas defensores. En estas teorías se introducen nuevos actores desencadenantes de nuevas políticas. Se toman en cuenta a las Organizaciones Internacionales, las corporaciones multinacionales y las ONG a pesar de que no actúen necesariamente de acuerdo con los Gobiernos nacionales.

En los años noventa del siglo XX, con Ole Weaver y la escuela de Copenhague aparecería un tercer paradigma de Seguridad, ya que el final de la Guerra Fría y el Nuevo Orden Mundial favorecieron la aproximación social a las cuestiones de seguridad. Se denominan socio-constructivistas y ellos atacan la lógica de los estudios de seguridad tal y como se desarrollaron durante el periodo de enfrentamiento bipolar entre Estados Unidos (EEUU) y la Unión de Repúblicas Socialista Soviética (URSS), y se centran en el planteamiento de cuestiones ontológicas; ¿Quién está seguro?; ¿Quién hace la seguridad?; ¿Qué es estar seguro? ¿Qué elementos representan un asunto de seguridad y cómo afrontarlos?; y ¿cuál es la perspectiva teórica que respalda la práctica política de Seguridad en el panorama internacional del nuevo siglo? (Weaver et al, 2000).

Para este paradigma, si un ciudadano de manera aislada o colectivamente siente que algo amenaza su estatus de vida y reacciona políticamente a ello, entonces ese asunto debe ser tratado como un asunto o cuestión de seguridad.

Si aceptamos este marco para la Seguridad Nacional en lo teórico, nos convertiremos en social-constructivistas.

Pasamos así desde el concepto de seguridad como objetivo, a la seguridad como imagen y finalmente como orden normativo. La seguridad se construye así como elemento constitutivo y

constituyente de un orden social, un constructo (Martínez, 2009; p.107).

En esta investigación se propone el siguiente concepto:

“La Seguridad Nacional es una condición de equilibrio dinámico entre las competencias de un Estado y las demandas de la sociedad”

Lo que obliga a definir cuáles son las competencias del Estado en Seguridad Nacional y entender a la sociedad tanto en su acepción interna como parte importante de un país y su definición más general como integrante de un mundo globalizado (la comunidad internacional, sus instituciones, sus organizaciones, etc).

Demandas complejas:

El término “demandas complejas” pretende abarcar al concepto de “amenazas a la seguridad nacional” desde una óptica de la teoría de la complejidad ya que las amenazas a la seguridad nacional nunca son de carácter simple y deben estudiarse a través de instrumentos de comprensión más dinámicos por-que ya no solo involucran actores Estatales con medios exclusivamente militares (Sánchez Cano, 1999).

Según Castañeda:

“la teoría de la complejidad tiene como premisa fundamental que los procesos naturales y sociales tienen un carácter descentralizado. Es decir, la interacción de agentes autónomos en un cierto nivel de análisis (e.g. la empresa) da origen a regularidades estadísticas en otro nivel (e.g. los ciclos económicos). El que se haga referencia a un sistema descentralizado no significa que todos los agentes involucrados deban tener la misma incidencia en las regularidades estadísticas macroscópicas, más bien el término describe procesos de interacción entre una multitud de agentes que se comportan con relativa autonomía” (Castañeda, 2011, p.5).

Bajo este marco teórico, no todas las amenazas potenciales que se desarrollan dentro de un Estado, deben ser consideradas como amenazas a la Seguridad Nacional, la intención también al adoptar la teoría de la Complejidad, es evitar la salida fácil de continuar observando al mundo mediante un

esquema mental centralista (Resnick, 1994), ya no se puede aceptar que la solución a los problemas de Seguridad Nacional de un Estado, dependen exclusivamente de la actuación de sus líderes.

Las amenazas que la teoría actual ha identificado se componen de una variedad de elementos que van desde:

- El crimen organizado,
- La guerra convencional,
- El conflicto nuclear,
- Los accidentes nucleares,
- El terrorismo,
- Los conflictos étnicos,
- El descontrol sobre las armas de destrucción masiva,
- Las epidemias,
- El lanzamiento accidental o intencionado de armas nucleares fuera de control estatal, o incluso,
- La posibilidad de una guerra mundial.

En México, las amenazas a la seguridad nacional fueron plasmadas en la Ley de Seguridad Nacional (LSN) de manera más específica que abre un panorama muy amplio en la interpretación de que amenazas deben ser consideradas del máximo nivel (asumiendo que la Seguridad Nacional es la prioridad de un Gobierno nacional), quedando como se enlistan a continuación:

Art. 5 (LSN)

- Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria,
- genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- Actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;

6699

“La Seguridad Nacional es una condición de equilibrio dinámico entre las competencias de un Estado y las demandas complejas de la Sociedad”

- Actos en contra de la seguridad de la aviación;

- Actos que atenten en contra del personal diplomático;

Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

- Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;

- Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

- Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y

- Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Situaciones específicas:

Son los sucesos que ocurren en un espacio y tiempo determinado dentro del territorio nacional y que atentan o quebrantan la integridad, estabilidad o permanencia de la Nación o de su forma de vida (individuos, patrimonio, Instituciones, valores y cultura).

Estas situaciones han quedado plasmadas en los primeros 27 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (referidos a México), y debe considerarse una situación específica que atenta contra la Seguridad Nacional, a todos

DEMANDAS COMPLEJAS

El término "demandas complejas" busca englobar el concepto de "amenazas a la seguridad nacional" desde la perspectiva de la teoría de la complejidad. Esto se debe a que dichas amenazas no son de naturaleza simple y requieren análisis mediante herramientas más dinámicas. Estas amenazas ya no se limitan a actores estatales con medios exclusivamente militares (Sánchez Cano, 1999).

COMPETENCIAS DEL ESTADO

Las Competencias del Estado en Seguridad Nacional se pueden definir como el conjunto de recursos internos movilizados por el Estado para responder a demandas complejas en situaciones específicas que amenazan la Seguridad Nacional, apoyándose de los recursos externos que se encuentran a su alcance.

The image shows the Caseboard Enterprise dashboard interface. It features a dark blue header with the Caseboard logo and the word 'Enterprise'. Below the header, the dashboard is organized into three main sections: 'Análisis de Datos', 'Búsquedas', and 'Herramientas'. Each section contains several icons representing different functionalities. At the bottom of the dashboard, there is a dark blue banner with white text that reads: 'Investigue delitos y fraudes de forma más rápida y precisa utilizando Caseboard'.



 caseboard.4secglobal.com

aquellos sucesos que atentan contra la dignidad de la persona humana, sus derechos y sus libertades, que divida o pueda dividir la integridad del territorio nacional o a su composición intrínseca, al derecho de los ciudadanos a recibir una educación, o limitarles sus derechos humanos, su derecho al trabajo, a la información, sus derechos políticos, de tránsito, de libertad, a sus propiedades, a su filiación religiosa o política, a la justicia tanto como víctima como victimario, su derecho a no recibir golpes, maltratos, azotes o todo tipo de agresiones físicas tanto entre iguales como entre ciudadanos y autoridades y su derecho a una distribución equitativa y justa de la riqueza nacional.

Esto es importante porque las amenazas deben surgir de la apreciación justa, analítica y crítica de los derechos consagrados en la Constitución, no solo es la revisión de las posturas teóricas las que deben servir para determinar que actos o elementos constituyen una amenaza a la Seguridad Nacional en México, sino que la lectura atenta a la Carta Magna debe ayudar en la definición de este tipo de amenazas.

Identificando las Competencias

Establecido el concepto de Competencia del Estado en Seguridad Nacional, es necesario identificar cada una de las competencias, para ello existen diferentes métodos que sirven de manera gráfica y lógica para este cometido.

Para establecer de manera adecuada una agrupación de las Competencias del Estado en Seguridad Nacional, se propone a continuación la construcción de un modelo que contempla cuatro dimensiones tomando como apoyo a la propuesta de Günter sobre los dilemas de seguridad (Oswald y Günter, 2009), en donde menciona al "dilema clásico" centrado en el Estado-nación, al nuevo "dilema de supervivencia" centrado en la gente, así como los conceptos de "desarrollo sustentable" y el relacionado a la "paz sustentable" (p. 223).

Las dimensiones del modelo quedarían de la siguiente manera:

El Estado-Nación: Son aquellas que permiten aumentar o consolidar la fortaleza del Estado y del Gobierno nacional, tanto de manera externa aumentando su nivel de influencia regional, como de manera

interna consolidando su fuerza rectora con los ciudadanos.

La supervivencia (centradas en la gente): Son aquellas que contribuyen a mejorar el nivel de vida de la población generando una percepción de seguridad a la gente en todos los aspectos de la vida cotidiana, desde los satisfactores básicos hasta los de nivel superior.

El desarrollo sustentable: Son aquellas que permiten al Estado satisfacer las necesidades básicas presentes de su población a través de los recursos renovables y no renovables de su territorio, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Oswald y Günter, 2009).

Como se menciona en el informe Brudtland de 1987:

"Es un proceso de cambio donde la explotación de recursos, la dirección de las inversiones, la orientación de los desarrollos tecnológicos e institucionales se hicieron consistentes con las necesidades presentes y futuras" (citado en Oswald y Günter, 2009; p. 193).

La paz sustentable: Son aquellas que evitan la presencia de cualquier forma de violencia organizada (desde las guerras hasta la generada por el crimen organizado o común) entre grupos definidos.

Tanto a nivel Internacional (violencia entre Estados) como a nivel interno (paz social). (Galtung, 1993; citado por Oswald y Günter, 2009; p. 164).

Definidas las dimensiones del modelo, queda para un trabajo posterior nombrar cada una de las competencias del Estado en Seguridad Nacional, colocándolas en la dimensión correspondiente en función de su contribución al modelo.

Referencias

Arenal, C. (2007). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. 4ta.edic. Madrid: Tecnos.

Real Academia Española, 2006. *Diccionario esencial de la lengua española*. Madrid: RAE

Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009. *México: Diccionario Jurídico Mexicano*

Cuervo, N; 2009. *Competencias docentes en la Educación Superior*. México: IV Congreso Internacional de Innovación Educativa.

Piñeyro, J. 2006. *Seguridad Nacional en México*. Barcelona: Ed. Pomares.

Nye, J. 2003. *La paradoja del poder norteamericano*. Chile: Taurus.

Hartmann, F. 1991. *Weapons that wait*. Annapolis Maryland: Naval institute press.

Ramírez, A. 1993. *El espacio, el derecho y la ONU*. Perú: MARIVITED.

Maldonado, V. 1962. *Las naciones y su defensa integral*. Caracas: DUSA.

Nye, J. 2004. *Soft Power*. New Hampshire: Public Affairs.

Haluaní, M. 2006. *Orígenes históricos y componentes del poder nacional contemporáneo: factibilidad y utilidad de la medición empírica de las capacidades estatales*. Caracas: Cuadernos del CENDES, enero-abril, año/vol. 23, núm. 061.

Cintra, T. 1991. *Seguridad Nacional, Poder Nacional y Desarrollo*. México: CISEN.

Martí de Gidi, L. (2009). *La seguridad Nacional y el acceso a la información*. México: <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/13/Imarti13.pdf/>

Ley de Seguridad Nacional, 2005. *Diario Oficial de la Federación* 31 de enero del 2005. México: PR.

Cline, R. (1994). *The Power of Nations in the 1990s: A Strategic Assessment*. Lanham, MD: University Press of America.

Singer, D. y Small, M. (1972). *The wages of war, 1816-1965: A Statistical Handbook*. Nueva York: John Wiley and Sons.

Tellis, A. (2000). *Measuring National Power in the Postindustrial Age*. Santa Mónica, CA: RAND.

Martínez, A. (2009). La seguridad después del 11-S: Conceptos, Agendas e Instituciones de Seguridad en la región Asia Central. (Tesis doctoral). Recuperada de <http://www.tdr.cesca.es>

Brams S. Y Kilgour D.M. (1989). Teoría de Juegos y Seguridad Nacional. Madrid: Ministerio de Defensa.

Castañeda, G. (2011). Introducción a la Sociomática (en prensa). México: El Colegio de México.

Villa, A. y Poblet, M. (2008). Aprendizaje basado en competencias.

Bilbao: Universidad de Deusto.

Tobón, S.; Rial, A.; García, J. A.; carretero, M. A. (2006). Competencias, calidad, y educación superior. Bogotá: Magisterio.

Fukuyama, F. (2007). América en la encrucijada. Chile: Ediciones B.

Weaver, O., Buzan, B., Kelstrup, M. y Lamaitre, P. (1993). Identity, Migration and the new Security Agenda in Europe. Londres: Pinter.

Sánchez Cano, J. (1999). El debate

sobre el concepto de Seguridad (1980-1997). Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS).

Resnick, Mitchell. (1994) "Turtles, Termites and Traffic Jams: Explorations in Massively Parallel Microworlds." Capítulos 1,3 y 4 Cambridge, MA: MIT Press.

Mandel, R. (1989). The Changing face of national security. A conceptual análisis. London: Greenwood Press.



Analizar + Comprender + Influir

ADRECH

Cluster de expertos enfocados en Análisis de Inteligencia en un amplio rango de especialidades que atienden los requerimientos de toda clase de organizaciones, privadas y públicas.

 55 7705 0970  Adrech110@protonmail.com  <http://www.adrech.mx>